

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de marzo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha once de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2019-AU.- CALLAO, 11 DE MARZO DE 2019, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria realizada el 11 de marzo de 2019, sobre el pedido realizado por el docente JUAN FRANCISCO BAZAN BACA, en atención a la elección representante estudiantil ante la Defensoría Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que disponen los Arts. 426 y 428 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Defensoría Universitaria es un órgano autónomo en el ejercicio de sus atribuciones. Se rige por la Ley Universitaria, Estatuto, Reglamento General y demás normas aplicables; está a cargo de un Defensor Universitario y dos asistentes adjuntos, uno de los cuales es estudiante; los miembros de la Defensoría Universitaria son elegidos por la Asamblea Universitaria a propuesta de sus integrantes, por mayoría simple de votos; los docentes son elegidos por un periodo de dos (02) años y el estudiante por un (01) año, sin reelección inmediata;

Que, con Resolución N° 014-2017-AU del 28 de diciembre de 2017, se designó la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de marzo de 2018, siendo elegido como defensor universitario el docente JUAN FRANCISCO BAZAN BACA y como asistente adjunto el docente JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY y el estudiante DOMINGO TOMOS ARCOS GONZALES;

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria realizada el 11 de marzo de 2019, visto el pedido formulado por el docente JUAN FRANCISCO BAZAN BACA donde solicita se elija al representante estudiantil ante la Defensoría Universitaria; los miembros consejeros procedieron a elegir al representante estudiantil entre los miembros asistentes, siendo elegida la estudiante YOHANA LIZETH QUISPE CABRERA de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 104, 106 y 108 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, a la estudiante **YOHANA LIZETH QUISPE CABRERA** con Código N° 1518160228 de la Facultad de Ciencias de la Salud como representante estudiantil ante la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 12 de marzo de 2019.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo.- Lic. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jaurequi Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.